

Exp. PA SER 016-2024 - A/SER-022683/2024

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA IMPLANTACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y PLANES DE EMERGENCIA DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN

A los efectos previstos en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Directora Gerente del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid en virtud de las competencias establecidas en la Resolución de 11 de junio de 2020, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Especializada adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA-112 (B.O.C.M. Nº 143, de fecha 15 de junio de 2020)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dentro del marco garantista del cumplimiento de los procedimientos y las normas y con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental. Visto el informe de la Unidad Promotora, donde se constatan las necesidades a cubrir mediante la prestación del servicio de gestión integral de la implantación, revisión y actualización del plan de autoprotección y plan de emergencia del Centro, descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la impartición de cursos de formación en materia de planes de autoprotección, así como la realización de simulacro de emergencia, al objeto de cumplir con la normativa actual en la materia, fijada en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, se plantea la convocatoria de este expediente con aplicación de los precios actuales del mercado, asignándose el gasto con cargo al Capítulo II (Gastos Corrientes) del Centro.

1. Objeto del Contrato (Art. 99 LCSP)

El presente procedimiento tiene como objetivo la gestión integral de la implantación, revisión y actualización del plan de autoprotección y plan de emergencia del Centro de Transfusión, descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la impartición de cursos de formación en materia de planes de autoprotección, así como la realización de simulacro de emergencia.

Al objeto de cumplir con la normativa actual en la materia, fijada en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, se hace necesario llevar a cabo las acciones formativas y simulacros de emergencia y evacuación que aseguren la eficacia y operatividad de los citados planes, así como la actualización del Plan de Autoprotección del Centro.

2. Precio del Contrato (Art. 102 LCSP)

El presupuesto estimado de licitación asciende a la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (5.800,00 €): (Base imponible 5.626,45 € - IVA: 173,55 €), con la siguiente periodificación:

Anualidad	Programa	Partida Económica	Importe IVA incluido
2024	312 A	22709	2.600,00 €
2025	312 A	22709	1.600,00 €
2026	312 A	22709	1.600,00 €

El precio se ha calculado con el histórico de ofertas presentadas a este servicio en los últimos años. Para el cálculo de los costes que determinan el presupuesto, se han tenido en cuenta los costes asociados a la producción, así como los posibles costes indirectos derivados de la misma.

- Costes directos 84,00 % (costes de producción, mantenimiento, financiación, amortización, costes de personal, y otros)
- Costes indirectos 10,00 % (averías, otros costes de personal, formación, etc.)
- Beneficio Industrial 6 %

3. División en lotes:

NO

CENTRO DE TRANSFUSIÓN	Servicios	2024	2025	2026
	Actualización y revisión del plan	1.000		
	Cursos formación y simulacro	1.600	1.600	1.600

4. Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.

Atendiendo al contenido de los artículos 145 y 146.1 de la LCSP se establece el criterio económico como el más idóneo para la adjudicación del contrato a la empresa que presente la mejor oferta, dado que las prestaciones se encuentran perfectamente definidos en el momento de la licitación:

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio:
Precio de los servicios: 100%

5. Condiciones Especiales de Ejecución:

Se establece una condición especial de ejecución de carácter social, la cual, en correspondencia con lo dispuesto en art. 211.1 f) de la LCSP, adquiere el carácter de “obligación contractual esencial de ejecución” (resolución).

De conformidad con lo señalado en el artículo 202 de la LCSP, la entidad adjudicataria, deberá acreditar la adopción de medidas concretas para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo por lo que la empresa adjudicataria presentará el plan de prevención de riesgos laborales, debidamente actualizado.

Por estar el objeto del presente contrato íntimamente relacionado con la seguridad y salud de los trabajadores, se considera que es pertinente que la empresa adjudicataria presente su Plan de prevención de riesgos laborales, herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales, acorde a lo establecido Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención

6. Valor estimado del contrato y método de estimación de este (artículo 101 LCSP): 5.626,45 €.

El valor estimado de este suministro será de 5.626,45 euros, siendo éste el presupuesto base de licitación sin impuestos.

7. Revisión de Precios

Procede: No

Considerando que uno de los objetivos establecidos por esta Dirección es la moderación del gasto y que su consecución, asociado al interés público, exige, entre otros aspectos, eliminar las eventuales variaciones de precios que pudieran producirse durante el plazo de ejecución del contrato, ya sean consecuencia de oscilaciones propias del mercado o de otras circunstancias ajenas al mismo, tales como la actual incertidumbre que afecta a la evolución de la economía monetaria, dada que en los próximos ejercicios pudieran influir negativamente sobre el presupuesto de gasto del Centro, conocido en el momento de la licitación el tiempo de ejecución del contrato, habiéndose previsto el precio con precios de mercado actuales y tenido en cuenta la incidencia del IPC, puede establecerse un precio cierto, no sujeto a variaciones, que haga compatibles los intereses comerciales de los licitadores con la previsión de la evolución del precio de mercado.

La naturaleza del objeto del contrato, cuya prestación constituye el objeto del contrato, su importancia estratégica, su relevancia económica y el plazo de ejecución del contrato.

8. Justificación del procedimiento de adjudicación:

Que interesando al Centro de Transfusión la contratación del SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA IMPLANTACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y PLANES DE EMERGENCIA se determina el procedimiento de adjudicación del citado servicio en base a los siguientes argumentos:

- **Primero**, se considera más adecuado elegir el procedimiento abierto por estimar que todo empresario interesado que reúna la capacidad y solvencia exigidas puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, cumpliéndose las condiciones indicadas en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)
Con posibilidad de los licitadores de solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria. (Artículos 138, 156 y 159 de la LCSP)
- **Segundo**, conforme al artículo 159.6 de la LCSP, el presente contrato de servicios tiene un valor estimado inferior a 60.000,00 €, por lo cual es de aplicación el procedimiento Simplificado Abreviado

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para la prestación del servicio de gestión integral de la implantación, revisión y actualización del plan de autoprotección y plan de emergencia del Centro, descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la impartición de cursos de formación en materia de planes de autoprotección, así como la realización de simulacro de emergencia, con un presupuesto base de licitación de CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (5.800,00 €): (Base imponible 5.626,45 € - IVA: 173,55 €). Todo ello para un período de ejecución de 30 meses sin posibilidad de prórroga.

La adjudicación del contrato se efectuará mediante:

Tramitación:	Ordinaria
Procedimiento:	Abierto Simplificado
Criterios de Adjudicación:	Criterio Precio

En Madrid, a fecha de firma de huella

Firmado digitalmente por
[REDACTED] LUISA MARIA BAREA
(R: S2800474E)
Fecha: 2024.06.06 13:24:50 +02'00'

Fdo.: Luisa Barea García
DIRECTORA GERENTE DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN